MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

LPN N° 42/2012 CONSTRUCCION DE CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) EN LA CIUDAD DE AREGUA - PLURIANUAL - ID N° 246.146

ADENDA N° 07 - CONTRATO N° 423/2012 - CONSORCIO CORDILLERA

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir la presente adenda por Resolución D.G.O.C. N° 162 de fecha 12 de marzo de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO CORDILLERA**, domiciliada en Rio de Janeiro esq. Gral. Melgarejo, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad N° 721.270 y la **Sra. Ana Luci Porro**, con Cedula de Identidad N° 408.153, según Constitución de Consorcio otorgado por el Escribano Roberto Molinas Galeano Reg. N° 488 Esc. N° 70 y Esc. N° 05, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato para la CONSTRUCCION DE CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) EN LA CIUDAD DE AREGUA - PLURIANUAL, suscripto entre LAS PARTES, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

Por Nota D.R.F. N° 188 de fecha 18 de febrero de 2015, la Dirección de Recursos Físicos solicita prorroga en el plazo de ejecución del Contrato N° 423/2012 con el CONSORCIO CORDILLERA en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 42/2012 Construcción de Centro Ambulatorio de Especialidades - Plurianual, fundado en la falta de pago de las Facturas Nros. 051 y 053 a la Contratista.

Que por Dictamen A.J. DGOC N° 69 de fecha 11 de marzo de 2015, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, manifiesta que teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Recursos Físicos y analizados los antecedentes de justificación arrimados ante lo solicitado; no encuentra objeciones legales para la concesión de prórroga en el plazo de ejecución de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la ley 2051/03 de contrataciones Públicas.

Por Resolución D.G.O.C. N° 162 de fecha 12 de marzo de 2015, se aprueba la adenda al Contrato N° 423/2012 con el CONSORCIO CORDILLERA en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 42/2012 Construcción de Centro Ambulatorio de Especialidades (CAES) en la ciudad de Areguá – Plurianual.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula N° 7 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)
Ante fundamentos expuestos por el Departamento de Fiscalización de la Dirección de Recursos Físicos, se consta que la obra fue suspendida desde el 11/01/15 al 28/01/15 y del 30/01/15 al 04/02/15, totalizando 22 días de prorrogas por paralización del conteo de plazo.

El cómputo de plazo de ejecución de la obra debe reanudarse a partir de la concreción de pago de las Facturas Nros. 051 y 053.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de MARZO de 2015.

Sr. Natalicio Esteban Chase Acosta
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.B.S.

Sra. Ana Luci Porro

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
M.A.E. Sergio Barrios
Director General

40